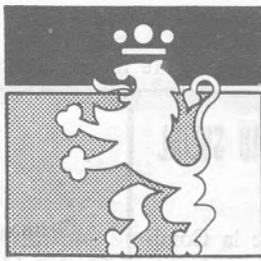


Rv. 704



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Martes, 20 de Marzo de 1990

Núm. 65

DEPOSITO LEGAL LE - I—1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

### Excm. Diputación Provincial de León

#### CIRCULAR

Esta Diputación tiene suscrito un Convenio con el Instituto Tecnológico Geomínero de España (ITGE), para la captación de agua subterránea con destino al abastecimiento de núcleos urbanos, en el que se establece el campo de actuación del ITGE en cuanto a la investigación y evaluación de las aguas subterráneas, conservación y aprovechamiento adecuado de los acuíferos, estudio de posibles abastecimientos públicos mediante aguas subterráneas y su materialización a través de las oportunas obras de captación de las mismas. Ello conlleva para obras de este tipo:

- Estudio hidrogeológico local.
- Proyecto de la captación más adecuada.
- Realización de la obra de captación.
- Establecimiento del caudal explotable, mediante bombeo de ensayo y cánsulos hidrodinámicos.

En consecuencia, todos aquellos Ayuntamientos que pretendan la realización, a través de alguno de los planes que habitualmente desarrolla esta Diputación, de obras de esta naturaleza, e incluso de aquellas que pretendan realizar por sus propios medios, pueden solicitar las ayudas previstas en el aludido Convenio y que como se indica alcanzan al estudio hidrogeológico o informe sobre las posibilidades de alumbramiento de aguas subterráneas en la localidad de que se trate; redacción de los proyectos de aquellas captaciones (sondeos, generalmente) que se pretendan ejecutar dentro de cada ejercicio, y dirección facultativa de las obras. Solamente la redacción de los proyectos devengará honorarios, que serán satisfechos al ITGE por esta Diputación, sin perjuicio de la aportación que habrán de realizar los Ayuntamientos para el pago de la minuta correspondiente por aplicación de la escala establecida en el artículo 10.º (modificado) del Reglamento de Cooperación Provincial a los Servicios Mu-

nicipales. La dirección facultativa no comportará gasto alguno para la Diputación ni para los Ayuntamiento y el importe de las obras se financiará conforme se establezca en cada Plan.

De conformidad con este Convenio, los proyectos de las obras de esta naturaleza que se incluyan en futuros Planes Provinciales, del Fondo de Cooperación Local, etc., serán redactados por el ITGE, que igualmente llevará la dirección facultativa.

Lo que se hace público para conocimiento de todas las Entidades Locales de la provincia.

León, 8 de marzo de 1990.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 2335

\*\*

RESOLUCION de la Excm. Diputación Provincial de León referente a nombramiento de personas que ocupan puestos de la Plantilla de Personal Eventual de esta Corporación.

En aplicación del apartado 3.º del artículo 104 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se hace público el nombramiento de las personas que ocupan puestos de la Plantilla de Personal Eventual de esta Excm. Diputación, de conformidad con los acuerdos adoptados por el Pleno Corporativo de fecha 11 de enero de 1989 y 14 de febrero de 1990:

#### PERIODISTA:

D. José Miguel Huerga González (nombrado por Decreto de la Presidencia de fecha 20 de marzo de 1989).

#### AUXILIARES ADMINISTRATIVOS:

Doña Carmen Sobredo Fuentes (nombrada por Decreto de la Presidencia de fecha 27 de noviembre de 1989 y asignada al Grupo Político Partido Socialista Obrero Español).

Doña Camino Martín Díez (nombrada por Decreto de la Presidencia

de fecha 19 de junio de 1989 y asignada al Grupo Popular).

Doña Rosa María Simo Mateos (nombrada por Decreto de la Presidencia de fecha 1 de marzo de 1990 y asignada al Grupo Político Mixto).

Doña Eva Mieres Fernández (nombrada por Decreto de la Presidencia de fecha 28 de febrero de 1990 y asignada al Grupo Político Partido Socialista Obrero Español).

León, 12 de marzo de 1990.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

2464

\*\*

#### ANUNCIO

La Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo, mediante contratación directa, los trabajos de "Desbroce de vegetación en márgenes de varios caminos vecinales en zonas de Ponferrada y Astorga, con un tipo de licitación de 11.995.200 pesetas.

Clasificación empresarial requerida: Grupo G, Subgrupo 6, categoría c.

El proyecto y las condiciones a que habrán de someterse las ofertas están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación, donde pueden presentarse las ofertas hasta las 13 horas del día 2 de abril de 1990.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

León, 13 de marzo de 1990.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

2463

Núm. 1525—1.800 ptas.

## DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### CONVENIOS

VISTA el acta suscrita por los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito provincial, del Sector Hostelería, integrada por la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería, U.G.T. y CC.OO., en la que se acuerda proceder a la revisión de las tablas salariales del vigente Convenio, para los años 1989 y 1990, en un 2,40 % y un 5,50 %, respectivamente, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 4.º y 3.º del mismo, y a la vista de lo prevenido en el art. 90 y conexos de la Ley 8/80 de 10 de marzo que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA: Primero.—Ordenar la inscripción de la revisión salarial de referencia en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial con notificación de la misma a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En León, a seis de marzo de mil novecientos noventa. El Director Prov. de Trabajo y S. Social acetal., Juan José López de los Mozos Martín. 2130

En León, a 26 de febrero de 1990, se reúnen la Comisión Mixta de Interpretación y Control del Convenio Colectivo Provincial de Hostelería de León, llegándose a los siguientes:

#### Acuerdos

Primero.—Aplicar en concepto de revisión correspondiente al año 1989, y según el art. 4.º del vigente Convenio Colectivo, el 2,40 % sobre los salarios vigentes al 31 de diciembre de 1988. La cantidad resultante, se pagará de una sola vez. Dicha revisión mensual, se añade a la presente como anexo n.º 1.

Segundo.—A partir de 1.º de enero de 1990, se efectuará un incremento del 5,50 sobre los salarios vigentes, de común acuerdo y como aplicación del art. 3.º del Convenio Colectivo vigente. Las tablas salariales resultantes para 1990 se adjuntan a la presente como anexo n.º 2.

Fdo.: Por la parte empresarial (ilegible).—Fdo.: Por parte de los trabajadores (ilegible).

#### ANEXO N.º 1

#### REVISION MENSUAL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE HOSTELERIA Y TURISMO DE LEON, AÑO 1989

	Revisión 1.ª clase/ mes	Revisión 2.ª clase/ mes	Revisión 3.ª y suce./ mes
<b>Grupo primero</b>			
1.º jefe de cocina	2.373	2.183	1.993
1.º jefe de comedor	2.373	2.183	1.993
1.º jefe de recepción	2.373	2.183	1.993
1.º jefe o contable gral	2.373	2.183	1.993
1.º encargado gral cafete	2.373	2.183	1.993
Jefe de personal	2.373	2.183	1.993
1.º conserje	2.373	2.183	1.993
1.º barman (barras ameri)	2.373	2.183	1.993
Jefe 1.º admón (casinos)	2.373	2.183	1.993
Catering:			
Jefe de operaciones	2.373	2.183	1.993
Jefes de sala	2.373	2.183	1.993

	Revisión 1.ª clase/ mes	Revisión 2.ª clase/ mes	Revisión 3.ª y suce./ mes
<b>Grupo segundo</b>			
2.º jefe de cocina	1.946	1.767	1.669
2.º jefe de comedor	1.946	1.767	1.669
2.º jefe de recepción	1.946	1.767	1.669
Cajero	1.946	1.767	1.669
Contable	1.946	1.767	1.669
2.º barman (barras ameri)	1.946	1.767	1.669
2.º conserjes	1.946	1.767	1.669
Conserjes de noche	1.946	1.767	1.669
Repostero jefe	1.946	1.767	1.669
Encargada gral o gob. 1.º	1.946	1.767	1.669
Jefe 2.º admón (casinos)	1.946	1.767	1.669
Conserjes (casinos)	1.946	1.767	1.669
2.º encargado mostrador	1.946	1.767	1.669
Recepcionista	1.946	1.767	1.669
Catering:			
Supervisor jefe de equip	1.946	1.767	1.669

	Revisión 1.ª clase/ mes	Revisión 2.ª clase/ mes	Revisión 3.ª y suce./ mes
<b>Grupo tercero</b>			
Jefe de partida	1.865	1.767	1.669
Jefe de sector	1.865	1.767	1.669
Encargado trabajos (S.T)	1.865	1.767	1.669
Oficial administrativo	1.865	1.767	1.669
Telefonista de 1.ª	1.865	1.767	1.669
Cocinero	1.865	1.767	1.669
Camarero	1.865	1.767	1.669
Encargado econ. y bodega	1.865	1.767	1.669
Bodeguero	1.865	1.767	1.669
Cafetero	1.865	1.767	1.669
Sumiller	1.865	1.767	1.669
Encargado de platería	1.865	1.767	1.669
Encargado lencería y lav	1.865	1.767	1.669
Gobernanda de 2.ª	1.865	1.767	1.669
Oficial repostero	1.865	1.767	1.669
Oficial mecánico o calef	1.865	1.767	1.669
Oficial ebanista carpint	1.865	1.767	1.669
Oficial jardinero	1.865	1.767	1.669
Planchista, cafet y bar	1.865	1.767	1.669
Dependientes	1.865	1.767	1.669
Interventor (a extinguir)	1.865	1.767	1.669
Cobrador casino	1.865	1.767	1.669

	Revisión 1.ª clase/ mes	Revisión 2.ª clase/ mes	Revisión 3.ª y suce./ mes
<b>Grupo cuarto</b>			
Ayudante recepción	1.721	1.620	1.519
Ayudante cocinero, bode	1.721	1.620	1.519
Aydt Económ y cafeter.	1.721	1.620	1.519
Ayudante de camarero	1.721	1.620	1.519
Ayudante de conserje	1.721	1.620	1.519
Ayudante de repostero	1.721	1.620	1.519
Auxiliar administrativo	1.721	1.620	1.519
Cajero de comedor	1.721	1.620	1.519
Telefonista de 2.ª	1.721	1.620	1.519
Vigilante de noche	1.721	1.620	1.519
Portero	1.721	1.620	1.519
Ordenanzas de salón	1.721	1.620	1.519
Ayudante dependiente	1.721	1.620	1.519
Catering:			
Ayudante preparación	1.721	1.620	1.519
Montador discos clase un		1.620	

	Revisión 1.ª clase/ mes	Revisión 2.ª clase/ mes	Revisión 3.ª y suce./ mes
<b>Grupo quinto</b>			
Marmitones	1.620	1.569	1.519
Fregadores-as	1.620	1.569	1.519
Costureras lencería	1.620	1.569	1.519
Planchadora	1.620	1.569	1.519
Camarera habitación	1.620	1.569	1.519
Pinches	1.620	1.569	1.519
Lavanderas	1.620	1.569	1.519
Mozo de limpieza	1.620	1.569	1.519
Mozo de equipaje	1.620	1.569	1.519
Limpiadoras	1.620	1.569	1.519

	Revisión 1.ª clase/ mes	Revisión 2.ª clase/ mes	Revisión 3.ª y suce./ mes		Lujo y 1.ª clase	Segunda clase	3.ª clase y sucesivas
Aspirante administración	1.620	1.569	1.519	Telefonista de 1.ª	88.264	83.619	78.980
Botones (mayores 18 años)	1.620	1.569	1.519	Cocinero	88.264	83.619	78.980
Ayudante mecánico o cale	1.620	1.569	1.519	Camarero	88.264	83.619	78.980
Ayudante carpintero eban	1.620	1.569	1.519	Encargado econ. y bodega	88.264	83.619	78.980
Ayudante jardinero	1.620	1.569	1.519	Bodeguero	88.264	83.619	78.980

## Grupo sexto

Aprendices cocina: cocin	893	800	800
Aprendices comedor: cama	893	800	800
Botones de 16 y 17 años	893	800	800
Plus de asistencia	6	6	6
Manutención	33	33	33

## ANEXO N.º 2

TABLAS SALARIALES PARA 1990. CONVENIO  
COLECTIVO PROVINCIAL DE HOSTELERIA  
Y TURISMO DE LEON, AÑO 1989

	Lujo y 1.ª clase	Segunda clase	3.ª clase y sucesivas		Lujo y 1.ª clase	Segunda clase	3.ª clase y sucesivas
<b>Grupo primero</b>				<b>Grupo cuarto</b>			
1.º jefe de cocina	112.278	103.300	94.318	Ayudante recepción	81.445	76.656	71.862
1.º jefe de comedor	112.278	103.300	94.318	Ayudante cocinero, bode	81.445	76.656	71.862
1.º jefe de recepción	112.278	103.300	94.318	Ayde Econom y cafeter.	81.445	76.656	71.862
1.º jefe o contable gral	112.278	103.300	94.318	Ayudante de camarero	81.445	76.656	71.862
1.º encargado gral cafete	112.278	103.300	94.318	Ayudante de conserje	81.445	76.656	71.862
Jefe de personal	112.278	103.300	94.318	Ayudante de repostero	81.445	76.656	71.862
1.º conserje	112.278	103.300	94.318	Auxiliar administrativo	81.445	76.656	71.862
1.º barman (barras ameri)	112.278	103.300	94.318	Cajero de comedor	81.445	76.656	71.862
Jefe 1.º admón (casinos)	112.278	103.300	94.318	Telefonista de 2.ª	81.445	76.656	71.862
Catering:				Vigilante de noche	81.445	76.656	71.862
Jefe de operaciones	112.278	103.300	94.318	Portero	81.445	76.656	71.862
Jefes de sala	112.278	103.300	94.318	Ordenanzas de salón	81.445	76.656	71.862
<b>Grupo segundo</b>				Ayudante dependiente	81.445	76.656	71.862
2.º jefe de cocina	92.087	83.619	78.980	Catering:			
2.º jefe de comedor	92.087	83.619	78.980	Ayudante preparación	81.445	76.656	71.862
2.º jefe de recepción	92.087	83.619	78.980	Montador discos clase un		76.656	
Cajero	92.087	83.619	78.980	<b>Grupo quinto</b>			
Contable	92.087	83.619	78.980	Marmitones	76.656	74.259	71.862
2.º barman (barras ameri)	92.087	83.619	78.980	Fregadores-as	76.656	74.259	71.862
2.º conserjes	92.087	83.619	78.980	Costureras lencería	76.656	74.259	71.862
Conserjes de noche	92.087	83.619	78.980	Planchadora	76.656	74.259	71.862
Repostero jefe	92.087	83.619	78.980	Camarrera habitación	76.656	74.259	71.862
Encargada gral o gob. 1.º	92.087	83.619	78.980	Pinches	76.656	74.259	71.862
Jefe 2.º Admón (casinos)	92.087	83.619	78.980	Lavanderas	76.656	74.259	71.862
Conserjes (casinos)	92.087	83.619	78.980	Mozo de limpieza	76.656	74.259	71.862
2.º encargado mostrador	92.087	83.619	78.980	Mozo de equipaje	76.656	74.259	71.862
Recepcionista	92.087	83.619	78.980	Limpiadoras	76.656	74.259	71.862
Catering:				Aspirante administración	76.656	74.259	71.862
Supervisor jefe de equip	92.087	83.619	78.980	Botones (mayores 18 años)	76.656	74.259	71.862
<b>Grupo tercero</b>				Ayudante mecánico o cale	76.656	74.259	71.862
Jefe de partida	88.264	83.619	78.980	Ayudante carpintero eban	76.656	74.259	71.862
Jefe de sector	88.264	83.619	78.980	Ayudante jardinero	76.656	74.259	71.862
Encargado trabajos (S.T)	88.264	83.619	78.980	<b>Grupo sexto</b>			
Oficial administrativo	88.264	83.619	78.980	Aprendices cocina: cocin	42.240	37.869	37.869
				Aprendices comedor: cama	42.240	37.869	37.869
				Botones de 16 y 17 años	42.240	37.869	37.869
				Plus de asistencia	302	302	302
				Manutención	1.545	1.545	1.545

Dirección Provincial de Trabajo  
y Seguridad Social

## DEPOSITO DE ESTATUTOS DE LEON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 y Disposición Derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto (B.O.E. del 8) de Li-

bertad Sindical, así como lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, se hace público que en esta oficina, a las doce horas del día nueve de marzo de 1990, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación de Ganaderos de Laciana, cuyos ámbitos territorial y profesional son, respec-

tivamente provincial y empresarios ganaderos, siendo los firmantes del acta de constitución D. Laureano Castro Fernández, D. Constantino Marcos Alvarez, D. Alfredo Cangas Alonso, D. Gustavo Sabugo Díaz, D. Luis González Martínez y 111 más.

León, 12 de marzo de 1990.—El Director Provincial acetal, Juan José López de los Mozos Martín. 2337

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN**

**Servicio Territorial de Agricultura  
y Ganadería**

**Sección de Estructuras Agrarias**

**AVISO**

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Villamejil - Secano (León), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 13 de febrero de 1975.

Primero: Que con fecha 29 de septiembre de 1989 la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Villamejil - Secano, tras haber efectuado las modificaciones oportunas, como consecuencia de dicho proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo: Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Villamejil durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero: Que durante dicho plazo de treinta días podrán formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en la Sección de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Ganadería en León, sita en República Argentina, 41, por sí o por representación y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para la elaboración y publicación.

Los recurrentes, a los efectos de reconocimiento pericial, deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

León, 5 de marzo de 1990.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 2338

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO  
COMISARIA DE AGUAS****ANUNCIOS**

D. Santiago Carrizo Villadangos, solicita la autorización para realizar las obras de captación de aguas del río Eria (León), para riego de 0,30 hectáreas correspondientes a zona deportiva en el campamento "Colonia

las Rivas" de Corporales (León), del término municipal de Truchas (León).

**INFORMACION PUBLICA**

Las obras descritas en la memoria son:

Construcción de un pozo de 1,50 metros de profundidad por un metro de diámetro, sobre el que irá una caseta de ladrillo, con una bancada de hormigón correspondiente.

El caudal continuo solicitado, es de 0,18 l./seg., lo que da un volumen anual de 1.800 m<sup>3</sup>.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del R.D.P.H. aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de 20 días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen, en el mismo periodo de tiempo, en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 28 de febrero de 1990. El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

**2251 Núm. 1526—3.024 ptas.**

\*\*

La Consejería de Cultura y Bienestar Social de León, solicita la autorización para realizar las obras de captación de aguas para abastecimiento y riego del Hospital "Monte San Isidro", en el término municipal de Villaquilambre (León).

**INFORMACION PUBLICA**

Las obras descritas en el proyecto son:

Sondeo artesiano de 350 m. revestido con tubería de 300 mm. de diámetro y 6 y 8 mm. de espesor.

La bomba se colocará a una profundidad de 150 m. y tendrá una potencia de 10 C.V.

El caudal continuo solicitado es de 3 l./seg. lo que da un volumen anual de 53.259 m<sup>3</sup>.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del R.D.P.H., aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de 20 días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen, en el mismo periodo de tiempo, en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero,

c/ Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 2 de marzo de 1990.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

**2252 Núm. 1527—3.024 ptas.**

\*\*

D. Juan Manuel Celadilla Vidal, Alcalde Presidente de Villavante (León), solicita la autorización para realizar las obras de captación de aguas para abastecimiento de Villavante, en el término municipal de Santa Marina del Rey (León).

**INFORMACION PUBLICA**

Las obras descritas en el proyecto son:

Construcción de un sondeo de 110 metros de profundidad revestido con tubería de chapa de 6 mm. de espesor y 250 mm. d diámetro. Llevará una electrobomba sumergida a 60 metros de profundidad.

El caudal continuo solicitado es de 1,20 l./seg., lo que equivale a un volumen anual de 37.843 m<sup>3</sup>.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del R.D.P.H., aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de 20 días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen, en el mismo periodo de tiempo, en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 1 de marzo de 1990.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

**2253 Núm. 1528—3.024 ptas.**

**Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo****Confederación Hidrográfica del Norte****COMISARIA DE AGUAS****INFORMACION PUBLICA**

Peticionario.—Junta Vecinal de Sigüeya.

Domicilio.—Sigüeya.

Nombre del río o corriente.—Río Benuza.

Punto de emplazamiento.—Manantiales del río Benuza.

Término municipal y provincia.—Benuza León.

Objeto del expediente.—Traída de agua a Sigüeya (2,00 l./s.).

Breve descripción de las obras

Consta de arqueta de captación y conducción. La 1.ª es de forma geo-

métrica compuesta. Una parte es trapecial e irá rellena con material filtrante, cubierto con arcilla compactada y lámina de plástico que evite la contaminación con aguas superficiales. La otra parte es rectangular y consta de 2 cámaras, una la de descarga del agua procedente del filtro y la otra estará ocupada por las válvulas. La solera y paredes irán de hormigón con un espesor de 0,20 metros. La longitud de la obra de fábrica es de 3,05 m. y sus anchos 1,90 y 1,20, siendo 1,40 su alzado.

La conducción tiene una longitud de 5.955 m. trazada por caminos públicos y es de tubería de P.V.C. con junta elástica, y está definida por tres tramos de 3.258 m., 442 y 2.260 metros con secciones de tubería 110, 75 y 63 mm. respectivamente, todas ellas de 6 atm.

Hay 6 pozos de rotura de carga, 6 ventosas y 4 válvulas.

La tubería se alojará en una zanja cuya profundidad oscila entre 0,70 y 1,50 m., llevará cama de arena y se cubrirá con tierras de la excavación.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del siguiente a la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Alcaldía de Benza o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El expediente estará expuesto en el Ayuntamiento así como en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Norte en el Poblado del Pantano de Bárcena.

Ponferrada, 5 de marzo de 1990.—El Ingeniero Técnico Jefe de Negociado, Guillermo Carrera Alonso.

2248 Núm. 1529—4.896 ptas.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Hacienda y Planificación  
ALMERÍA

NEGOCIADO DE TRANSMISIONES

Desconociéndose el domicilio de los contribuyentes que a continuación se relacionan, o por haber sido dados como desconocidos en los que se indican, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, por la presente se les notifican las bases impositivas por los conceptos, ejercicios y cuantías que también se detallan.

Número expediente: NB TRANS 3.637.—Contribuyente: Antonio Alvarez Martínez.—Periodo impositivo: 1989.—Domicilio: La Rosaleda, 5.—

Localidad: León.—Base imponible: 3.332.240.

Lo que se notifica con la advertencia de que, contra este acuerdo cabe interponer recurso de reposición, ante esta Oficina, o directamente, reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Provincial de Almería, en ambos casos dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se practique la notificación.

Asimismo, podrá solicitarse de esta dependencia, que acuerde la práctica de tasación Pericial Contradictoria del valor de los bienes, si bien se le advierte, que, en este caso, podría verse obligado a satisfacer los honorarios de los peritos que intervengan en la misma conforme dispone el artículo 62 del Reglamento del Impuesto de 29-12-1981 (Real Decreto 3494/1981).

Almería, 5 de marzo de 1990.—El Delegado Provincial, Manuel Requena García. 2332

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### LA BAÑEZA

##### CORRECCION DE ERRATAS

B.O.P. n.º 299, de 30 de diciembre de 1989. Fascículo 37.

Pág. 2, art. 5.º, epígrafe c), línea 1.ª, donde dice: "Ayuntamiento de Astorga..." debe decir "Ayuntamiento de La Bañeza..."

Pág. 5, art. 10.º, epígrafe G a), línea 2.ª, donde dice: "...al interés legal del dinero fijado que la Ley de Presupuestos Generales del Estado..." debe decir "...al interés básico del Banco de España de su renta o pensión anual".

Pág. 5, art. 11.º, línea 4.ª, donde dice: "...sobre la parte del valor que represente..." debe añadirse "...sobre la parte del valor catastral que represente..."

Pág. 5, art. 14.º, línea 1.ª, donde dice: "Gozarán de una bonificación de hasta el 90 %..." debe decir "Gozarán de una bonificación de hasta el 99 %..."

Pág. 8, art. 19.º, epígrafe a), línea 2.ª después de: "a) En los supuestos contemplados en la letra a) del art. 6.º de la presente Ordenanza..." se ha omitido "...siempre que se hayan producido por negocio jurídico entrevivos..."

Pág. 26, art. 2.º, párrafo 1.º, línea 2.ª donde dice: "...en los casos de incendios y alarmas o instalaciones..." debe decir "...en los casos de incendios y alarmas de los mismos, hundimientos totales o parciales de edificios o instalaciones..."

Pág. 31, art. 5.º, apígrafe b) al final donde dice: "Estas calles tendrán la misma clasificación que la establecida para el impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos", debe añadirse "Estas calles tendrán la misma clasificación que la establecida para el impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos según la Ordenanza reguladora de este I. M. hasta 1989".

Pág. 35, art. 7.º, párrafo 1.º, línea 4.ª donde dice: "...y el último día del mes natural de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja" debe decir "...y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de alta y baja".

Pág. 38, art. 6.º, párrafo 3.º, línea 2.ª donde dice: "Categorías según I.M. sobre el Incremento del Valor de los Terrenos" debe añadirse "Categorías según la Ordenanza reguladora del I.M. sobre el Incremento del Valor de los Terrenos vigente hasta 1989".

Pág. 40, art. 8.º, párrafo 3.º, línea 1.ª donde dice: "...se efectuará anualmente..." debe decir "...se efectuará trimestralmente..."

Pág. 46, art. 3.º, párrafo 1.º, línea 1.ª donde dice: "La cuantía del precio público..." debe decir "La cuantía de la tasa..."

Pág. 46, art. 4.º, párrafo 1.º, línea 1.ª donde dice: "La obligación de pago del precio público..." debe decir "La obligación del pago de la tasa..."

Pág. 52, art. 1.º, línea 5.ª, donde dice: "...5.º siguiente..." debe decir "...4.º siguiente..."

Pág. 54, art. 5.º, párrafo 6.º, línea 2.ª donde dice: "...del semestre..." debe decir "...del año..."

Pág. 55, después de la Disposición Final debe añadirse:

#### "ANEXO

Para la determinación de la categoría de las calles de este municipio se tendrá en cuenta la relación establecida en la Ordenanza reguladora del I.M. sobre el Incremento del Valor de los Terrenos vigente hasta 1989".

Pág. 58, dentro del art. 4.º al final debe añadirse: "La categoría de las vías públicas de este municipio será la recogida en la Ordenanza reguladora del I.M. sobre el Incremento del Valor de los Terrenos vigente hasta 1989".

La Bañeza a 5 de marzo de 1990.  
2309 Núm. 1530—1.944 ptas.

## LUCILLO DE SOMOZA

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal general para 1990, por un importe de 6.557.202 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos ... ..		1.588.730
Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..		140.874
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..		366.400
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..		4.141.198
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..		320.000
<b>TOTAL ... ..</b>		<b>6.557.202</b>
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Remuneraciones del personal ... ..		3.863.730
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..		1.065.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..		66.472
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Inversiones reales ... ..		1.020.000
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..		542.000
<b>TOTAL ... ..</b>		<b>6.557.202</b>

Contra dicha aprobación puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En cumplimiento del art. 127 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

Plaza: Secretaría, Grupo B; C. Destino r6; Estado Propiedad; Dedicación cien por cien.

Plaza: Operario servicios múltiples; Grupo E; C. Destino 5; Estado Interino; Dedicación cincuenta por ciento.

Lucillo, a 7 de marzo de 1990.—El Alcalde (ilegible).

2304

Num. 1531—972 ptas.

## ARGANZA

D. Gabino Cascallana Vega, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Arganza.

Hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450, número 3, en relación con el artículo 439 del texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito por recaudación de mayores ingresos adoptado el 27 de diciembre de 1989, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, quedando el presupuesto general vigente, resumido por capítulos como sigue:

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Remuneraciones del personal ... ..		7.897.706
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..		3.174.416
Cap. 3.—Intereses ... ..		
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..		855.830
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Inversiones reales ... ..		
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..		342.338
Cap. 8.—Variación de activos financieros		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		4.000.000
<b>TOTAL ... ..</b>		<b>16.270.290</b>

## INGRESOS

Pesetas

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos ... ..		1.382.929
Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..		1.068.806
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..		2.524.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..		5.355.543
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..		399.620
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..		
Cap. 8.—Variación de activos financieros		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		
<b>TOTAL ... ..</b>		<b>10.730.898</b>

En Arganza, a 1 de marzo de 1990.—El Alcalde, Gabino Cascallana Vega.

2271

Núm. 1532—1.134 ptas.

## BERCIANOS DEL PARAMO

Los presupuestos generales para 1990 han sido aprobados definitivamente por un importe consolidado de 17.827.000 ptas., nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS		Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos ... ..		4.957.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..		
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..		380.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..		12.035.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..		455.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..		
Cap. 8.—Variación de activos financieros		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		
<b>TOTAL ... ..</b>		<b>17.827.000</b>
GASTOS		
Cap. 1.—Remuneraciones del personal ... ..		5.304.185
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..		11.637.815
Cap. 3.—Intereses ... ..		
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..		885.000
Cap. 6.—Inversiones reales ... ..		
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..		
Cap. 8.—Variación de activos financieros		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		
<b>TOTAL ... ..</b>		<b>17.827.000</b>

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

## PLANTILLA DE PERSONAL

A) Funcionarios de carrera

Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención. Núm. plazas: 1. Escala: Habilitación nacional. Subescala: Secretaría-Intervención. Observaciones: Cubierta en propiedad.

B) Personal laboral

Denominación del puesto de trabajo: Operario de Servicios Múltiples. Núm. de puestos: 1. Titulación exigida: Certificado de Escolaridad. Observaciones: Cubierta. Contrato laboral temporal.

Número total de funcionarios de carrera: 1.

Número total de personal laboral: 1.

Bercianos del Páramo a 2 de marzo de 1990.—El Alcalde (ilegible).

2054

Núm. 1533—1.207 ptas.

**BOÑAR**

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 1990, el padrón de la Beneficencia correspondiente al año de 1990, se expone al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Boñar, 8 de marzo de 1990.—La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.

2265 Num. 1534—198 ptas.

**SANTA MARIA DE ORDAS**

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de marzo de 1990, la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1-1-1990, se halla expuesto al público por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Santa María de Ordás, 13 de marzo de 1990.—El Alcalde, Severino González Pérez.

2361 Num. 1535—234 ptas.

**SAN JUSTO DE LA VEGA**

Don Victoriano Martínez Cordero, Alcalde del Ayuntamiento de San Justo de la Vega.

Hago saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 22 de febrero de 1990 acordó delegar en la Excm. Diputación Provincial de León, las facultades de gestión liquidación y recaudación del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica previstos en el artículo 93 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, en cuanto se refiere a los expedientes de alta por nueva matriculación de vehículos tramitados ante la Jefatura Provincial de Tráfico conforme señala el artículo 2.º.1 del Real Decreto 1.576/89.

Esta Delegación está amparada por lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Justo de la Vega, 6 de marzo de 1990.—El Alcalde (ilegible).

2263 Num. 1536—504 ptas.

**FUENTES DE CARBAJAL**

Acordado por el Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento el solicitar de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación Provincial,

un anticipo reintegrable por importe de 2.000.000 con destino a financiar la obra de sondeo artesiano en Fuentes de Carbajal bajo las condiciones contractuales que determina el Reglamento de la citada Caja, se hace público que el expediente de su razón se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días a los efectos de examen y reclamaciones.

Fuentes de Carbajal, 2 de marzo de 1990.—El Alcalde (ilegible).

2261 Num. 1537—342 ptas.

**LUYEGO DE SOMOZA**

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento, en sesión plenaria del 25 de los corrientes, delegar en la Diputación Provincial de León las facultades de gestión, liquidación y recaudación del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica previsto en el art. 93 y siguientes de la Ley 39/88, en cuanto se refiere a los expedientes de alta por nueva matriculación de vehículos tramitados ante la Jefatura Prov. de Tráfico conforme señala el art. 2.º del R. D. 1576/89, se hace público para general conocimiento.

Luyego, 28 de febrero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

2262 Num. 1538—324 ptas.

**RIOSECO DE TAPIA**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 16-2-90, el proyecto de las obras de "Pavimentación de calles de Rioseco de Tapia, 6.ª fase", redactado por D. Rafael Rodríguez Gutiérrez, se pone de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinado y, en su caso, presentar las reclamaciones oportunas.

Rioseco de Tapia, 28 de febrero de 1990. — El Alcalde, Constantino Mayordomo Alvarez.

2344 Num. 1539—270 ptas.

**VALVERDE DE LA VIRGEN**

Padecido error en la inserción publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 7 del presente mes en la lista de admitidos para la provisión de una plaza de administrativo por el sistema de promoción interna, se rectifica el mismo referente al nombre del único solicitante que es Maurino Pérez González, confirmando el resto del contenido del anuncio.

Valverde de la Virgen, 8 de marzo de 1990.—El Alcalde, José Yanutolo.

2347 Num. 1540—252 ptas.

**BENUZA**

Aprobada por la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 1990, la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1990, se halla expuesto al público por tiempo de quince días al objeto de reclamaciones.

Benuza, 5 de marzo de 1990.—El Alcalde (ilegible).

2260 Num. 1541—198 ptas.

**CORBILLOS DE LOS OTEROS**

Aprobado por este Pleno, en sesión del día 26 de febrero, la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1-1-90, se expone al público por espacio de quince días a los efectos de examen y reclamación.

Corbillos de los Oteros, 5 de marzo de 1990.—El Alcalde (ilegible).

2264 Num. 1542—180 ptas.

**Administración de Justicia****AUDIENCIA DE VALLADOLID  
SECCION PRIMERA**

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Sección Primera de la Ilustrísima Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Rollo 1.287/88

Sentencia núm. 128

Audiencia de Valladolid.—Sección Primera.—Ilmo. Sr. Presidente: Don Rubén de Marino.—Ilmos. Sres. Magistrados: Don Gregorio Galindo Crespo, Don Germán Cabeza Miravalles.

En la ciudad de Valladolid, a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa.

La Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid, ha visto en grado de apelación, los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada número uno, seguidos entre partes, de una como de mandante y apelada, la Sociedad "Antracitas de La Granja, S. A.", con domicilio social en La Granja de San Vicente, la que no ha comparecido en este recurso, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; y de otra, como demandada -apelante, la Entidad "Minas Silván, S. L.", con domicilio social en Bembibre, la que ha estado representada por el Procurador don Alfredo Stampa Braun y defendida por el Letrado don Ramiro Hidalgo González; sobre reclamación de cantidad.

## PARTE DISPOSITIVA

Fallamos: Que revocando en parte la sentencia de fecha 6 de julio de 1988, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada número uno, en los autos de que dimana la presente apelación, debemos condenar y condenamos a la Entidad demandada a que abone a la actora, dos millones cincuenta y nueve mil trescientas pesetas, en el concepto de canon debido y no pagado, más los daños y perjuicios que se fijen en periodo de ejecución de sentencia por el Perito que se designe, en la forma y manera que se establece en los Fundamentos de Derecho de la presente resolución, por los conceptos indicados; sin hacerse especial condena sobre las costas de ninguna de las dos instancias.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Rubén de Marino.—Gregorio Galindo. Germán Cabeza.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente que en la misma se expresa, estando celebrando sesión pública la Sección Primera de esta Ilustrísima Audiencia, en el día de su fecha, de lo que certifico.—Valladolid, veintiséis de febrero de mil novecientos noventa.—Fernando Martín Ambiel.—Rubricado.—Concuerda a la letra con su original a que me refiero.

Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en forma legal a la demandante-apelada que no compareció en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a seis de marzo de mil novecientos noventa.—Fernando Martín Ambiel.

2208 Núm. 1543—6.048 ptas.

## Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 90 de 1990 por la Procuradora doña Aurora Palomera Ruiz en nombre y representación de Manuel Fuertes Martínez contra la resolución dictada por la Dirección el 30-08-89 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de esa misma Dirección General, de fecha 7 de abril de 1989, resolución esta última que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Jefatura Provincial de Tráfico de León, por la que se acordó no revisar y proceder a la revocación de los permisos de conducción de clases B, C1 y C2, de titularidad de

don Manuel Fuertes Martínez, número 10-172.402.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 22 de enero de 1990.—Ezequías Rivera Temprano.  
2162 Núm. 1544—3.024 ptas.

\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 212 de 1990 por el Procurador D. Fernando Pérez Fernández, en nombre y representación de Fernando Queipo Cadenas, contra resolución de la Diputación Provincial de León de 28 de septiembre de 1989 y registrado de salida, con efectos del 6 de octubre siguiente, número 17.505, y, a su vez, contra la resolución de dicho Organismo de 2 de enero de 1990, que se transcribe mediante oficio de 5 de enero pasado, con número de registro de salida 295, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra la primera resolución, por virtud de cuyos actos administrativos se exige al recurrente la ejecución de determinadas obras complementarias que, en su día le fueron encargadas para la pavimentación de calle de Quintanilla del Monte (1.ª fase) contratadas con cargo al Plan Provincial de 1986.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 5 de marzo de 1990.—Ezequías Rivera Temprano.

2204

\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado

registrado con el número 261 de 1990 por Camilo Burón Ferrera contra resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa de 21 de noviembre de 1989, por la que se desestima la solicitud del recurrente de 10 de octubre de 1989, sobre percepción del complemento de dedicación especial.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 7 de marzo de 1990.—Ezequías Rivera Temprano.  
2276

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NUMERO UNO DE LEON

Yo, doña Carmen Ruiz Mnatecón, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de menor cuantía núm. 225/89, seguidos a instancia de don Luis Morán García, domiciliado en León, c/ Astorga número 13-2.º B, representado por la Procurador señora Arias Aguirrezabala y asistido por el Letrado don Secundino Fernández, contra "Empresa Constructora de Castilla, S. A.", hoy en paradero desconocido, se ha dictado sentencia el día veintitrés de febrero de mil novecientos noventa, y cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por el actor don Luis Morán García, debo condenar y condeno a la entidad demandada "Constructora de Castilla, S. A." a que otorgue escritura notarial elevado a documento público el contrato privado de compraventa suscrito con el actor de fecha 17 de febrero de 1981, y referente al piso descrito en la demanda con apercibimiento de que si no lo hace, se otorgará de oficio, sin que haya lugar a condenar a dicha demandada al pago de daños y perjuicios.

Con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada "Empresa Constructora de Castilla, S. A.", mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

León, a cinco de marzo de 1990.—Carmen Ruiz Mantecón.

2242 Núm. 1545—3.024 ptas.

## NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 69/90, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de León, a seis de marzo de 1990. Vistos por el Ilustrísimo señor don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Apolinar Gutiérrez Flecha, representado por el Procurador doña Beatriz Fernández Rodilla y dirigido por el Letrado don Jesús López Arenas, contra doña Milagros Lorenzo Vidal, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 4.200.000 pesetas de principal, intereses y costas, y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Milagros Lorenzo Vidal y con su producto pago total al ejecutante don Apolinar Gutiérrez Flecha de las 3.800.000 pesetas reclamadas, interés de esa suma legal desde el vencimiento y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a ocho de marzo de mil novecientos noventa.—Martiniano de Atilano Barreñada.

2320 Num. 1546—3.456 ptas.

## NUMERO TRES DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Acctal. Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de separación seguidos en este Juzgado con el núm. 581/89, a instancia de doña Constantina Santín Vázquez, representada por la Procurador señora Díez Lago contra don Antonio Blanco González, en paradero desconocido, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a siete de marzo de mil novecientos noventa.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número

tres de León y su partido, los presentes autos de demanda de separación número 581/89, a instancia de doña Constantina Santín Vázquez, representada por la Procurador señora Díez Lago y dirigida por el Letrado señor García García, contra don Antonio Blanco González, en paradero desconocido, y

Decisión: Estimando la demanda interpuesta por la Procurador señora Díez Lago, acuerdo la separación conyugal de la demandante doña Constantina Santín Vázquez y don Antonio Blanco González, declarado en rebeldía y en paradero desconocido, a cuyo fin se notificará la presente resolución mediante edictos, con indicación de los recursos procedentes contra la misma, sin hacer declaración condenatoria sobre costas procesales.

Llévese diligencia al procedimiento 582/89 sobre medidas provisionales de la presente resolución y en su momento de la firmeza de la misma.

Así por esta mi sentencia dictada en primera instancia contra la que puede interponerse recurso de apelación para ante la Sala de lo Civil del Excmo. Tribunal de Justicia con sede en Valladolid.”

Y para que conste y notificar al demandado don Antonio Blanco González, expido y firmo el presente en León, a siete de marzo de mil novecientos noventa.—Martiniano de Atilano Barreñada.

2286 Num. 1547—4.032 ptas.

## NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de cognición 306/89, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

En León, a uno de marzo de mil novecientos noventa.

El Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León don Ireneo García Brugos, después de examinar los presentes autos de juicio de cognición número 306/89, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia: El juicio se promueve por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y bajo la dirección del Letrado don Jesús Cadorniga Martínez, contra don Juan Carlos Vilda Díez y esposa doña M.ª del Pilar Tejerina Arribas, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, contra don Juan Carlos Vilda Díez y esposa doña M.ª del Pilar Tejerina Arri-

bas debo condenar y condeno a los demandados a que conjunta y solidariamente satisfagan al actor la cantidad reclamada de doscientas catorce mil setenta y nueve pesetas más los intereses legales desde la interpelación judicial, con expresa imposición de costas a los mismos.

Notifíquese esta resolución a los demandados en la forma prevista en el artículo 769 de la L. E. C.

Esta sentencia no es firme y puede ser recurrida en apelación en el término de tres días para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León.

La firma el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la dicta.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes expido y firmo el presente en León, a siete de marzo de mil novecientos noventa.—El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

2322 Num. 1548—4.104 ptas.

\*\*

## Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número seis en resolución de esta fecha recaída en los autos de juicio de faltas número 240/89 La Vecilla, por la presente se emplaza al denunciado José Antonio Gutiérrez Hernández, para que en término de cinco días, pueda personarse como apelado en el Juzgado de Instrucción número tres de esta capital, en virtud de haberse admitido la apelación que contra la sentencia dictada en referidos autos se ha formalizado por Proc. Serafín Ferrero Aparicio, por Renfe, apercibiéndole que de no hacerlo en tiempo y forma le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma al referido apelado José Antonio Gutiérrez Hernández, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a seis de marzo de mil novecientos noventa.—(Ilegible). 2288

## NUMERO UNO DE PONFERRADA

## Cédula de notificación y citación de remate

Por tenerlo así acordado el Sr. D. Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primero Instancia número uno de Ponferrada, en los autos de juicio ejecutivo número 564/89 seguidos en este Juzgado a instancia de la Entidad Mercantil Española de Refrigeración, S. L., representada por el Procurador Sr. Morán Fernández, contra la Entidad Congelados del Cantábrico, S. L., y contra don Jesús Gutiérrez Llamazares, vecinos que fueron de León, calle Alcalde

Miguel Castaño, 40, y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 620.000 pesetas de principal y 300.000 pesetas calculadas para costas, por resolución de esta fecha se ha decretado el embargo de bienes de los demandados en cantidad bastante a cubrir las sumas reclamadas y a medio del presente escrito se les cita de remate para que dentro del término de nueve días puedan comparecer en forma en autos, oponiéndose a la ejecución despachada, caso de convenirles, haciéndoles saber que caso de no efectuarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición y que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual paradero.

Y para que sirva de notificación y citación de remate a los demandados, expido el presente en Ponferrada a 27 de febrero de 1990.—El Secretario (ilegible).

2124 Núm. 1549—3.204 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

D. Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 168/88, entre partes que luego se dirán y cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del siguiente tenor literal:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa.—El señor don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido ha visto y examinado los presentes autos de juicio ejecutivo número 168/8, seguido de una parte como demandante por la entidad “Retornos Ignacio, S. A.”, con domicilio en Ponferrada, representada por el Procurador, don Francisco González Martínez y defendido por el Letrado don José A. González Rodríguez, y de otra parte, como demandada por la Entidad “Antracitas de Tremor, S. L.”, con domicilio en Ponferrada, que no ha comparecido en autos hallándose en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando se tenga por ampliada la sentencia de remate dictada en los presentes autos a la cantidad de cuatrocientas sesenta y siete mil ochocientos cuarenta y una pesetas, importe del principal de las dos letras de cambio acompañadas con el escrito de demanda de fecha veintinueve de febrero de 1988, así como los gastos

de protesto y devolución de las refferidas cambiales, el interés legal correspondiente y los gastos y costas que se causen como consecuencia de los nuevos plazos vencidos y reclamados, hasta el completo pago, respecto de los cuales se seguirá adelante la ejecución.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Luis Helmuth Moya Meyer.—Firmado y rubricado.”

Y a fin de que sirva de notificación a la demandada rebelde Entidad “Antracitas de Tremor, S. L.”, libro el presente en Ponferrada, a uno de marzo de mil novecientos noventa.—E/ Luis Helmuth Moya Meyer.

2119 Núm. 1550—4.464 ptas.

#### NUMERO TRES DE PONFERRADA

D. Luis Alvarez González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado, se sigue juicio civil de cognición número 221/89, en el cual ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia número 20/90.—En nombre del Rey.—En Ponferrada a nueve de febrero de mil novecientos noventa. Siendo D. Antonio de Castro Cid, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada y habiendo visto las presentes actuaciones de juicio verbal civil número 221/89, seguido en este Juzgado, a instancia de doña Manuela Rodríguez Crespo, representada por el Procurador Sr. Morán Fernández, contra D. Santiago Martín Calzada, vecino de Bembibre, calle Menéndez Pidal, n.º 6, y contra la Compañía Seguros Unión des Assurances de París, representada por el Procurador Sr. Fra Núñez, sobre reclamación daños tráfico, de setecientos setenta y dos mil sesenta pesetas (772.060 ptas.)

Fallo: Que desestimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de doña Manuela Rodríguez Crespo, contra don Santiago Martín Calzada y la Compañía de Seguros Unión des Assurances de París (U.A.P.) debo declarar y declaro no haber lugar a la misma absolviendo a dichos demandados de los pedimentos formulados en su contra y con expresa imposición de costas al actor.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, por la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica 6/85 y 1 de julio, lo dispongo, mando y firmo E/. Fdo. D. Antonio de Castro Cid.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde

D. Santiago Martín Calzada, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Ponferrada a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa.—El Secretario, (ilegible).

2123 Núm. 1551—3.888 ptas.

#### NUMERO CUATRO PONFERRADA

##### Cédula de notificación

D. Generoso Iglesias Sofia, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 770/89 se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice:

Sentencia.—En Ponferrada a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Vistos por doña María del Carmen Escuadra Bueno, Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas número 770/89 seguidos por una presunta falta de daños en tráfico, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública y Angel Alvarez Mesuro, Angel Fernández González y Ana Jesús Rodríguez Alonso como implicados.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Angel Alvarez Mesuro en el ámbito penal de la falta que venía siendo acusado debiéndole condenarle no obstante a que indemnice a Angel Fernández González en la cantidad de 200.548 pesetas por los daños sufridos en su vehículo, declarándose responsable civil directa la Cía de Seguros Previsión Española.

Así por esta mi sentencia contra la cual se puede interponer recurso de apelación en el plazo de un día a contar de su notificación ante el Juzgado de Instrucción número dos de esta ciudad lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a D. Angel Alvarez Mesuro haciéndole saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada, expido y firmo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Ponferrada a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa.—Generoso Iglesias Sofia. 2186

#### NUMERO UNO DE ASTORGA

Don Juan Pablo González González, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 157 de 1986, se tramitan autos de menor cuantía pro-

movidos por Construcciones Rodolfo Celestino, S. A., representado por el Procurador Sr. Pardo del Río, contra D. Alfredo Fernández García y su esposa doña Severina Marcos Fernández, mayores de edad y vecinos de Villamor de Orbigo, sobre reclamación de 1.487.855 ptas. de principal y la de 400.000 ptas. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día diecisiete de abril, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tener en cuenta carga alguna, y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día quince de mayo a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las 12 horas del día diecinueve de junio, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Urbana, casa en el casco del pueblo de Villamor de Orbigo, Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, en la c/ del Generalísimo Franco, s/n. Se compone de planta baja en la que se desarrollan el portalón de entrada, cocinas, dormitorios, pajar, cuartos, acceso a la planta primera y otras dependencias con su corral o patio a la planta primera destinada exclusivamente a pajar, estando todo

el conjunto de edificación en muy mal estado de conservación o semi-derruido. Tiene una superficie total de 167 metros y 70 decímetros cuadrados, de los que 130 metros cuadrados y 71 decímetros cuadrados corresponden a la superficie cubierta y los restantes 32 metros 99 decímetros cuadrados al corral o patio. La planta primera ocupa parte de la edificación al frente de la misma con una superficie construida de 63 metros y 60 decímetros cuadrados. Linda: Frente a Este, camino de Puente de Orbigo o Alcoba de la Ribera, hoy c/ Generalísimo Franco, s/n.; derecha entrando o Norte, en línea quebrada compuesta por tres rectas, con la c/ del Cura, hoy llamada calle de Abajo y finca de María Sevillano Cabrera; izquierda o Sur, en línea quebrada compuesta igualmente de tres rectas, finca de Manuel Prieto García, y al fondo u Oeste, con fincas de María Sevillano Cabrera y Juliana Domínguez Vega. Inscrita tomo 1.251, folio 145, finca 7.482.

Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación de los días y horas de las subastas a los demandados.

Astorga, seis de marzo de mil novecientos noventa.—E/ Juan Pablo González González.—La Secretaria (ilegible).

2384 Núm. 1552—8.352 ptas.

#### NUMERO DOS DE ASTORGA

##### Cédula de notificación

Don José Manuel Rodríguez Crespo, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 451/89, seguidos en este Juzgado sobre hurto de chatarra, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Astorga, a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

El señor don Juan Domínguez-Berrueta de Juan, Juez de Distrito de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 451/89, en los que han sido parte: El Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; Federico Alonso Fernández, mayor de edad y vecino de Astorga; Luis Machado dos Santos, mayor de edad y también vecino de Astorga.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Luis Machado dos Santos de la falta origen de estas acusaciones, declarando de oficio las costas del procedimiento.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante el Juz-

gado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Astorga en el término del primer día siguiente al de la notificación de la misma.

Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Luis Machado dos Santos, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en Astorga, a seis de marzo de mil novecientos noventa.—El Secretario en funciones, José Manuel Rodríguez Crespo. 2215

#### NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

En este Juzgado y con el n.º 431/89, se siguen autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco de Bilbao-Vizcaya, S. A., contra don Belarmino Luengo Brasa y otros, sobre reclamación de 776.916 pesetas de principal y presupuestado para costas e intereses, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, se ha decretado el embargo de bienes pertenecientes al caudal del demandado fallecido don Belarmino Luengo Brasa, siguientes:

#### BIENES A EMBARGAR

1.—La indemnización que pudiera corresponder a los herederos del citado causante, con motivo de la muerte del mismo en accidente de circulación.

2.—Una casa sita en Palacio de la Valduerna, en la calle de La Cerca, sin número de orden, con patio y otras dependencias, que linda: Derecha entrando, con solar de Santiago Fuertes; izquierda, entrando, con calle pública; fondo, con solar de Claudio Santos y otro; frente, con la calle de su situación, con una superficie aproximada de doscientos ochenta metros cuadrados.

Que igualmente se le notifica a los herederos desconocidos del finado Belarmino Luengo Brasa la existencia de este procedimiento y del embargo practicado y se les cita de remate para que en término de tres días improrrogables puedan oponerse a este procedimiento ejecutivo si les conviniera por medio de Abogado y Procurador, haciéndoles saber que de no hacerlo serán declarados en rebeldía y no se les harán otras notificaciones que aquellas que expresamente la Ley determina.

Dado en La Bañeza, a 20 de febrero de 1990.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).

2094 Núm. 1553—3.168 ptas.

#### CISTIerna

Don José Manuel Terán López, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 221/89, a instancia de don David González Maraña, mayor de

edad y vecino de Madrid, para inscripción en el Registro de la Propiedad, de la siguiente finca:

"Rústica, antes, hoy solar en Puebla de Lillo, finca número 007 en contribución urbana y de referencia catastral 0310528, de 332 metros cuadrados de superficie aproximada. Linda: N., herederos de Samuel Alonso; E., herederos de Jesús García; S., herederos de Mónica Liébana y O., carretera de Boñar a San Isidro."

Por providencia de esta fecha dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna, se acordó la publicación del presente edicto para "citar" a la vendedora de la finca descrita doña Clotilde Expósito Serralla, en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días siguientes a la publicación del presente pueda comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Cistierna, a seis de marzo de mil novecientos noventa.—E/ José Manuel Terán López.—El Secretario (ilegible).

2327 Núm. 1554—2.664 ptas.

### Juzgados de Distrito

#### NUMERO DOS DE LEON

##### *Cédula de emplazamiento*

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en demanda de cognición número 293/89 que se tramita en el mismo, a instancia de Cooperación Fabril, S. A., representado por el Procurador D. Fernando Fernández Cieza, contra doña Carmen Delgado Herrera, con último domicilio conocido en León, calle Av. Nocedo, 57, sobre reclamación de cantidad se emplaza mediante la presente a dicho demandado, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de seis días comparezca en los autos, previniéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, a dos de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario Judicial (ilegible).

2173 Núm. 1555—1.890 ptas.

### Juzgados de lo Penal

#### NUMERO DOS DE LEON

##### *Requisitorias*

Francisco José Pereira Morán, de 21 años, hijo de José Antonio y de Olga, natural de Ponferrada, domiciliado últimamente en Sierra Pambley, número

23, de Ponferrada, por el delito de utilización ilegítima de vehículo de motor en procedimiento doloso número 12/90, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de lo Penal número dos de León.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido F. José Pereira Morán y caso de ser habido lo ingresen en Prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en León a cinco de marzo de mil novecientos noventa.—E/. (ilegible).

\*\*

Juan Antonio Sánchez Pérez, de 24 años, hijo de José Antonio y de Arminda, natural de Ponferrada, domiciliado últimamente en Hostal Conde Lemos, Cuatrovientos (Ponferrada), por el delito de utilización ilegítima de vehículo de motor, en procedimiento doloso número 12/90 comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de lo Penal número dos de León.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido Juan Antonio Sánchez Pérez y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en León a cinco de marzo de mil novecientos noventa.—E/. (ilegible).

\*\*

Juan Antonio Cortés Soiza, de 28 años, hijo de José y de Palmira, natural de París, domiciliado últimamente en Ponferrada, Dehesas (Estación de Renfe), por el delito de utilización ilegítima de vehículo de motor, en procedimiento doloso número 12/90, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de lo Penal número dos de León.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido Juan Antonio Cortés Soiza y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en León a cinco de marzo de mil novecientos noventa.—E/. (ilegible).

2284

### Juzgados de lo Social

#### NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de León y provincia.

Hace saber: Que en autos número 871/89, seguidos a instancia de

Balbino Fernández Martínez, contra Productos Lácteos La Encina, S. A., INSS y Tesorería General, en reclamación por prestaciones por I. L. T., se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a las Entidades Gestoras demandadas, en su respectivo carácter, a que abonen al actor las prestaciones económicas por I. L. T. correspondientes al periodo comprendido entre el 16 de julio de 1987 y el 31 de enero de 1988, sobre una base reguladora de 2.190 pesetas diarias.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid y para su Sala de lo Social.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: J. Rodríguez Quirós.—M. de Arriba García.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la Empresa Productos Lácteos La Encina, S. A., actualmente en paradero ignorado, expedido la presente en León, a veinte de febrero de mil novecientos noventa.—José Rodríguez Quirós. 2178

### PONFERRADA

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1599/89, seguidos a instancia de Severiano Monteiro Abella, contra Manuel Alvarez y otros, sobre declaración de incapacidad Pte., he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 23 de octubre de 1990 próximo, a las 11,25 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Manuel Alvarez y su entidad aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a uno de marzo de mil novecientos noventa.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita, accidental.—Rubricado. 2105

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1990